

25 de enero de 2022

(22-0556)

Página: 1/1

**CHINA — MEDIDAS ANTIDUMPING SOBRE PRODUCTOS DE
ACERO INOXIDABLE PROCEDENTES DEL JAPÓN**

CONSTITUCIÓN DEL GRUPO ESPECIAL ESTABLECIDO A PETICIÓN DEL JAPÓN

Nota de la Secretaría

1. En su reunión de 27 de septiembre de 2021, el Órgano de Solución de Diferencias (OSD)¹ estableció un Grupo Especial en respuesta a la solicitud presentada por el Japón en el documento WT/DS601/2, de conformidad con el artículo 6 del Entendimiento relativo a las normas y procedimientos por los que se rige la solución de diferencias (ESD).

2. El mandato del Grupo Especial es el siguiente:

Examinar, a la luz de las disposiciones pertinentes de los acuerdos abarcados que hayan invocado las partes en la diferencia, el asunto sometido al OSD por el Japón en el documento WT/DS601/2 y formular conclusiones que ayuden al OSD a hacer las recomendaciones o dictar las resoluciones previstas en dichos acuerdos.

3. El 13 de enero de 2022, el Japón solicitó a la Directora General que estableciera la composición del Grupo Especial, de conformidad con el artículo 8.7 del ESD. Dicho párrafo dispone lo siguiente:

Si no se llega a un acuerdo sobre los integrantes dentro de los 20 días siguientes a la fecha del establecimiento del grupo especial, a petición de cualquiera de las partes, el Director General, en consulta con el Presidente del OSD y con el Presidente del Consejo o Comité correspondiente, establecerá la composición del grupo especial, nombrando a los integrantes que el Director General considere más idóneos con arreglo a las normas o procedimientos especiales o adicionales previstos al efecto en el acuerdo o acuerdos abarcados a que se refiera la diferencia, después de consultar a las partes en ella. El Presidente del OSD comunicará a los Miembros la composición del grupo especial así nombrado a más tardar 10 días después de la fecha en que haya recibido dicha petición.

4. El 24 de enero de 2022, el Director General procedió en consecuencia a establecer la composición del Grupo Especial, que es la siguiente:

Presidente: Sr. José Luis Pérez Gabilondo

Miembros: Sra. Keisha-Ann Thompson
Sr. José Antonio Buencamino

5. El Reino de la Arabia Saudita, Australia, el Brasil, el Canadá, la República de Corea, los Estados Unidos, la Federación de Rusia, la India, México, el Taipei Chino, la Unión Europea y Viet Nam se han reservado el derecho a participar como terceros en las actuaciones del Grupo Especial.

¹ OSD, Acta de la reunión celebrada el 27 de septiembre de 2021, WT/DSB/M/456, párrafo 5.4.